

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).
 En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.
 En PARÍS, C. A. Saavedra, rue Taitbout, núm. 55.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde todos los días ménos los festivos.
 Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.
 La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pesetas.
MADRID.....	Por un mes.....	4
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS	Por tres meses.....	18
BALEARES Y CANARIAS.....	Por seis meses.....	36
	Por un año.....	66
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	25
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	35

El pago de las suscripciones será adelantado.
 Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.
 Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes.
 Madrid, 8 días.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos, sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

GACETA DE MADRID.

EXTRACTO DE LOS TELEGRAMAS RECIBIDOS hasta la madrugada del día de hoy.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Provincias Vascongadas y Navarra.—El Presidente del Poder Ejecutivo se halla en Somorrostro, habiendo tomado el mando del ejército del Norte.
Aragon.—El Capitan general da parte de que la columna del Brigadier Delatre alcanzó el día 7 en Ventas del Rey, entre Fraga y Candasnos, á las facciones reunidas de Fernando Tristany, Camats y Cura de Flix, en fuerza de 1.800 hombres, batiéndolos y causándoles 70 muertos y muchos heridos, y cogiendo 12 prisioneros, gran número de armas, municiones y efectos de guerra. Nuestras bajas han consistido en cuatro muertos, ocho heridos y cuatro contusos.
Castilla la Nueva.—Segun participa el Gobernador militar de Ciudad-Real, la columna al mando del Comandante Melguizo alcanzó en Luciana á la faccion de Amador Villar, á la que causó dos muertos y un herido.

PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE FOMENTO

Ilmo. Sr.: Habiendo trascurrido el plazo de 20 días señalado para optar por traslacion á la cátedra de Literatura clásica latina, vacante en la Facultad de Filosofia y Letras de la Universidad de Oviedo, sin que nadie la haya solicitado, el Presidente del Poder Ejecutivo de la República ha dispuesto que se provea por concurso, conforme á lo que previene el art. 41 del reglamento de 15 de Enero de 1870.
 Lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1874.
 MOSQUERA.
 Sr. Director general de Instruccion pública.
 Ilmo. Sr.: En atencion á los excesivos gastos que ocasionan al Tesoro público las indemnizaciones que se abonan á los Jueces de Tribunal de oposiciones cuyos ejercicios suelen prolongarse demasiado, y con el fin de lograr por cuantos medios sea posible las economías reclamadas por el Erario, el Presidente del Poder Ejecutivo de la República ha tenido á bien disponer como aclaracion del artículo 11 del reglamento de 1.º de Junio último:
 1.º Que se abonen mensualmente á los referidos Jueces las indemnizaciones correspondientes á los días en que el Tribunal celebre ejercicios, y de aquellos en que no haya sesion dejen de abonarse los que pasen de seis, incluyendo en este número los días festivos.
 2.º Que la disposicion anterior no es aplicable á los Catedráticos de provincias nombrados Jueces de oposicion, á los cuales se seguirá abonando las indemnizaciones en la misma forma que se hacia hasta aquí.
 Lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1874.
 MOSQUERA.
 Sr. Director general de Instruccion pública.
 Ilmo. Sr.: Habiendo terminado el plazo de 20 días señalado para optar por traslacion á la cátedra de Terapéutica, Materia médica y Arte de recetar, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, sin que nadie la haya solicitado, el Presidente del Poder Ejecutivo de la República ha tenido á bien disponer que

se provea por concurso con arreglo á lo prevenido en el reglamento de 15 de Enero de 1870.

Lo que de orden del Presidente del Poder Ejecutivo de la República digo á V. I. para su conocimiento y de más efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1874.

MOSQUERA.

Sr. Director general de Instruccion pública.

COMUNICACIONES Y DESPACHOS TELEGRÁFICOS dirigidos al Gobierno.

CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA.—Estado Mayor.—Excmo. Sr.: El Alcalde de Tudela de Duero, en esta provincia, con esta fecha me dice lo siguiente:
 «Excmo. Sr.: Tengo el honor de poner á disposicion de V. E. las adjuntas cantidades en metálico y efectos anotados al margen, que ha producido en este vecindario la suscripcion voluntaria iniciada por el Ayuntamiento y Tertulia republicana democrática con destino al socorro de nuestros valientes soldados heridos en campaña, reiterando á V. E. el apoyo moral y material anteriormente ofrecido al Gobierno de la Nacion, si fuera necesario, para el completo triunfo de la libertad.
 Tengo la honra de trasladar á V. E. para su superior conocimiento y efectos que estime más convenientes, en el concepto de que he dado expresivas gracias al citado Alcalde y vecindario, que han contribuido con el indicado donativo que queda á disposicion de V. E., y por ahora á cargo de la Junta que para su recaudacion tengo nombrada, segun participé á V. E. en 5 del corriente.
 Dios guarde á V. E. muchos años. Valladolid 7 de Marzo de 1874.—Excmo. Sr.—P. A., el Brigadier Segundo Cabo, José Fernandez Montesino.—Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.
 Al margen: cantidades y efectos: 3.520 rs. en metálico.—Quince y media fanegas y medio celemin de garbanzos.—Catorce cántaras de vino.—Ocho botellas de espíritu de vino.—Doce id. de aguardiente anisado.—Un par de borregueros nuevos.—Un cajon de tres arrobas de hilas, trapos y vendas.»
CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA.—Estado Mayor.—Excmo. Sr.: El Alcalde popular de Cantalapietra, en la provincia de Salamanca en 4 del actual me dice lo siguiente:
 «Excmo. Sr.: Tengo el honor de remitir á V. E. un cajon que contiene las hilas y vendas de las diferentes clases que á continuacion se expresan, como donativo hecho por este vecindario, para atender en parte á los heridos de nuestro ejército, á saber: Hilas, 46 libras.—Paños, 45 libras.—Vendajes de 12 varas, 43.—Más pequeños, 81.—Para cuerpo, 24.—Idem más pequeños, 24.—Trocanres, 24.—Galápagos, 24.—Fronzas, 20.—Vendajes de 18 cabos, nueve.—Cubiertas, dos.
 Tengo el honor de trasladarlo á V. E. para su superior conocimiento y efectos que estime convenientes, debiendo manifestarle he dado expresivas gracias al citado Alcalde y vecindario, en nombre del Gobierno de la República, por tan estimado como patriótico donativo, que queda por ahora á cargo de la Junta nombrada, conforme tengo participado á V. E. en 5 del que rige.
 Dios guarde á V. E. muchos años. Valladolid 7 de Marzo de 1874.—Excmo. Sr.—Por A., el Brigadier Segundo Cabo, José Fernandez Montesino.—Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.»
ALICANTE 7 Marzo, 3:45 t.—El Gobernador al Sr. Ministro de la Gobernacion:
 «La comision de donativos para la guerra se ocupa sin descanso en invitaciones en la capital y excitaciones á los demás pueblos de la provincia. Tan pronto como aquellos se vayan recogiendo condensaré diariamente en un solo parte cuanto V. E. me interesa en sus telegramas del 6 y 7.»
ASTORGA 7 Marzo, 1:25 t.—El Alcalde al Sr. Ministro de la Gobernacion:
 «Constituido hoy el nuevo Ayuntamiento, habiendo sido su primer acuerdo ofrecer al Gobierno de la República su leal é incondicional apoyo para sostener el orden y auxiliarle en todo cuanto pueda.»
BARCELONA 6 Marzo, 11:20 n.—El Gobernador al Sr. Ministro de la Gobernacion:
 «Hoy ha quedado constituida la Junta de señoras; mañana lo será bajo mi presidencia la de los individuos que componen la de donativos.
 Tambien se reune la Diputacion provincial con objeto de acordar la oferta que debe dirigir al Gobierno. Daré cuenta á V. E. de todo.»
CIUDAD-REAL 7 Marzo, 3 t.—El Gobernador al Sr. Ministro de la Gobernacion:
 «Los Ayuntamientos de Carrion de Calatrava, Membrilla,

Cozar, Montiel, Daimiel, Chillon y Almaden ofrecen su apoyo eficaz y decidida cooperacion al Poder Ejecutivo para la pronta terminacion de la guerra con los carlistas, habiendo nombrado comisiones para estimular la filantropía de los vecinos y recoger donativos en favor de los heridos del ejército de la Nacion.

El partido democrático-republicano de Almaden felicita al Poder Ejecutivo por sus esfuerzos para salvar la patria y la libertad, ofreciendo todo su apoyo para coadyuvar á tan patriótico fin; ha acordado organizar un batallon de Voluntarios para prestar sus auxilios á la Alcaldía y hacer frente á cualquier fuerza carlista que intente penetrar en la poblacion, y por último abrir una suscripcion entre sus individuos para allegar recursos con que atender á las necesidades de la guerra.»

CORUÑA 7 Marzo, 4:50 t.—El Gobernador al Sr. Ministro de la Gobernacion:

«Vengo de visitar esta fábrica de tabacos para excitar á las operarias á contribuir con el óbolo de la caridad en socorro de los heridos del Ejército y Armada.

Con extraordinaria espontaneidad han ofrecido colectivamente la suma de 8.000 rs. en medio de una escena conmovedora, pues varias de ellas que tienen sus hijos, hermanos y prometidos en campaña se han accidentado al recuerdo de tan caros objetos.

Me atrevo á rogar á V. E. ponga en conocimiento del Excelentísimo Sr. Duque de la Torre tan relevante conducta y los deseos de estas operarias para que en cuanto sea posible sean trasportados los heridos que resulten hijos de la Coruña al hospital de sangre que va á establecerse en esta capital á costa de su Diputacion provincial.»

HUESCA 7 Marzo, 4:30 t.—Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«La Diputacion provincial de Huesca, en sesion de ayer, acordó por unanimidad dirigirse al Gobierno de la Nacion ofreciéndole su más decidido apoyo moral y material para la conservacion del orden y pacificacion del país.—El Presidente, Antonio Chia.»

IDEM 7 Marzo, 5:40 t.—El Gobernador civil al Sr. Ministro de la Gobernacion:

«La Diputacion provincial, en sesion de ayer noche, acordó por unanimidad ofrecer al Gobierno todo su apoyo moral y material para el sostenimiento del orden y pronta terminacion de la guerra civil.

Tengo el honor de comunicarlo por conducto de V. E. á instancia de la misma.»

JACA 7 Marzo, 6:30 n.—El Alcalde al Sr. Ministro de la Gobernacion:

«Este Ayuntamiento y los Jefes y Oficiales de la Milicia ofrecen al Gobierno su incondicional apoyo para el sostenimiento del orden y de la libertad.»

JAEN 7 Marzo, 5:45 t.—El Gobernador al Sr. Ministro de la Gobernacion:

«Todos los Alcaldes de esta provincia han respondido á mi convocatoria, presentándose á ofrecer el apoyo suyo y de sus Municipios al Poder Ejecutivo de la República. Han prometido esforzarse en allegar medios para los gastos de la guerra, y tengo confianza en que la forma que les he propuesto dé por resultado una buena cantidad en todo el presente mes.»

PONTEVEDRA 7 Marzo, 8 n.—El Gobernador al Sr. Ministro de la Gobernacion:

«Recaudado en efectivo hasta hoy por donativos 1.599 pesetas 90 céntimos: los Ayuntamientos anuncian coadyuvar á la suscripcion.
 Recibido además un cajon con 1.000 cigarros y 40 varas de lienzo en vendajes.»

SALAMANCA 7 Marzo, 6 t.—El Gobernador al Sr. Ministro de la Gobernacion:

«Capital suscripcion de hoy 1.808:40, y varios efectos de escasa importancia.»

TOLEDO 7 Marzo, 2:35 t.—El Gobernador al Sr. Ministro de la Gobernacion:

«La Diputacion provincial ha acordado suscribirse por la cantidad de 5.000 pesetas en la suscripcion que se tiene abierta en este Gobierno para los gastos de la guerra y socorro de los heridos en campaña.»

VALENCIA 7 Marzo, 11 m.—Al Excmo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo y Ministro de la Gobernacion:

«El Ayuntamiento popular de esta ciudad ofrece al Gobierno de la República su más decidida cooperacion para que termine la guerra vandálica que sostienen los partidarios del más denigrante absolutismo.

Valencia adoptará los medios que conduzcan á su defensa, velando por su honra propia y su patriotismo nunca mancillados, y el valiente ejército podrá salir en persecucion de los carlistas, y hallará si es preciso auxiliar poderoso en la Milicia Nacional, que en días de gloriosa memoria para la patria derramó su sangre en los campos de Chiva y Cheste, compartiendo los riesgos y azares de la guerra con los soldados del invencible ejército del Centro.—El Alcalde, Francisco de P. Gras.»

ADMINISTRACION CENTRAL

(Núm. 16.)

MINISTERIO DE ESTADO.

SECCION DE COMERCIO.

(Estados referentes á la Memoria publicada en las GACETAS de los dias 5 y 6 del mes próximo pasado.)

MORTALIDAD GENERAL DEL AÑO DE 1870.

MESES.	Mortalidad general.	Brasileros.	Extranjeros.	Casos de fiebre amarilla.	Españoles.
Enero.....	178	154	23	»	1
Febrero.....	163	147	16	»	»
Marzo.....	175	164	14	»	»
Abril.....	198	177	21	»	»
Mayo.....	225	193	32	»	»
Junio.....	253	223	30	»	»
Julio.....	229	197	34	»	1
Agosto.....	206	177	29	»	»
Setiembre.....	204	179	25	»	»
Octubre.....	183	163	24	»	1
Noviembre.....	218	179	39	5	»
Diciembre.....	221	185	36	6	»
TOTAL.....	2.438	2.135	320	11	3

MORTALIDAD GENERAL DEL AÑO DE 1872.

MESES.	Mortalidad general.	Brasileros.	Extranjeros.	Casos de fiebre amarilla.	Españoles.
Enero.....	243	207	33	42	3
Febrero.....	265	235	28	25	2
Marzo.....	245	220	23	16	2
Abril.....	290	219	63	34	6
Mayo.....	297	200	95	38	2
Junio.....	210	171	38	21	1
Julio.....	251	208	46	15	»
Agosto.....	227	182	45	17	»
Setiembre.....	222	194	26	19	2
Octubre.....	260	222	36	22	2
Noviembre.....	224	198	24	19	2
Diciembre.....	244	205	35	21	4
TOTAL.....	2.981	2.461	494	289	26

MORTALIDAD GENERAL DEL AÑO DE 1871.

MESES.	Mortalidad general.	Brasileros.	Extranjeros.	Casos de fiebre amarilla.	Españoles.
Enero.....	262	203	56	43	3
Febrero.....	293	231	59	64	3
Marzo.....	274	219	50	63	5
Abril.....	244	214	27	»	3
Mayo.....	229	207	20	»	2
Junio.....	190	174	16	»	»
Julio.....	198	176	20	»	2
Agosto.....	228	208	19	»	1
Setiembre.....	193	176	17	»	»
Octubre.....	206	187	19	»	»
Noviembre.....	195	178	17	»	»
Diciembre.....	232	205	25	»	2
TOTAL.....	2.744	2.378	345	170	21

MORTALIDAD HABIDA HASTA JUNIO DE 1873.

MESES.	Mortalidad general.	Brasileros.	Extranjeros.	Casos de fiebre amarilla.	Españoles.
Enero.....	276	215	59	26	2
Febrero.....	265	201	62	44	2
Marzo.....	273	229	43	25	1
Abril.....	276	234	41	25	1
Mayo.....	237	204	32	22	1
Junio.....	230	198	30	9	2
TOTAL.....	1.557	1.281	267	151	9

Fernambuco 4 de Octubre de 1873.—El Vicecónsul de España, Juan Busson.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la Propiedad y del Notariado.

Nacimientos registrados en los Juzgados municipales de esta capital durante la segunda decena de Febrero de 1874.

JUZGADOS MUNICIPALES.	NACIDOS VIVOS.							NACIDOS SIN VIDA Ó MUERTOS ANTES DE SU INSCRIPCION.							TOTAL DE AMBAS CLASES.
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.	
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		
Audiencia.....	11	12	23	3	»	3	26	1	»	1	»	»	»	1	27
Buenavista.....	10	15	25	5	3	8	33	»	»	»	»	»	»	»	33
Centro.....	8	5	13	2	3	5	18	»	1	1	»	2	2	3	21
Congreso.....	11	11	22	1	»	1	23	1	»	1	»	1	1	2	25
Hospicio.....	18	15	33	1	2	3	31	»	»	»	»	1	1	1	32
Hospital.....	17	13	30	11	5	16	46	»	»	»	»	»	»	»	46
Inclusa.....	24	24	48	24	25	49	97	2	1	3	»	3	3	6	103
Latina.....	22	24	46	1	4	5	51	1	»	1	»	»	»	1	52
Palacio.....	13	19	32	1	4	5	37	»	»	»	1	»	1	1	38
Universidad.....	19	18	37	4	7	11	48	»	»	»	»	1	1	1	49
TOTALES.....	148	156	304	53	53	106	410	5	2	7	1	8	9	16	426

Defunciones registradas en los Juzgados municipales de esta capital durante la segunda decena de Febrero de 1874, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

JUZGADOS MUNICIPALES.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
Audiencia...	13	6	2	21	9	»	1	10	31
Buenavista...	10	6	2	18	13	2	1	16	34
Centro.....	12	1	4	17	13	3	1	17	34
Congreso.....	10	2	»	12	10	2	1	13	25
Hospicio.....	11	3	2	16	10	6	3	19	35
Hospital.....	42	5	3	50	33	3	4	40	90
Inclusa.....	43	3	2	48	38	6	3	47	95
Latina.....	23	4	1	28	7	3	5	15	43
Palacio.....	14	9	6	29	10	12	5	27	56
Universidad.....	9	2	1	12	12	1	8	21	33
TOTALES...	187	41	23	251	155	38	32	225	476

Defunciones registradas en los Juzgados municipales de esta capital durante la segunda decena de Febrero de 1874, clasificadas segun las causas que las motivaron.

JUZGADOS MUNICIPALES.	FALLECIDOS.										TOTAL GENERAL.	
	DE MUERTE NATURAL.				DE MUERTE NATURAL REPENTINA.		DE MUERTE VIOLENTA, HERIDA, CAIDA, ETC.		DE MUERTE SENIL (VEJEZ).			
	ENFERMEDADES COMUNES.	ENFERMEDADES EPIDÉMICAS Ó CONTAGIOSAS.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.		
Audiencia...	19	9	1	1	»	»	1	»	»	»	21	40
Buenavista...	12	14	6	2	»	»	»	»	»	»	18	46
Centro.....	15	10	1	4	»	3	»	»	1	»	17	47
Congreso.....	9	12	3	1	»	»	»	»	»	»	12	43
Hospicio.....	16	18	»	1	»	1	»	»	»	»	16	49
Hospital.....	36	30	14	10	»	»	»	»	»	»	50	40
Inclusa.....	41	39	5	4	2	4	»	»	»	»	48	47
Latina.....	22	11	6	3	»	1	»	»	»	»	28	45
Palacio.....	23	25	4	1	1	1	1	1	»	»	29	27
Universidad.....	10	15	1	4	»	»	»	»	1	2	12	24
TOTALES...	203	183	41	30	3	9	2	1	2	2	231	225

Madrid 23 de Febrero de 1874.—El Director general, José Gallego Diaz.

MINISTERIO DE HACIENDA.—DIRECCION GENERAL DE ADUANAS.—SECCION DE ESTADISTICA COMERCIAL.

Resumen de las cantidades, valores y derechos de los principales artículos importados en la Península e islas Baleares durante el mes de Octubre de 1873, comparado con igual mes del de 1872, y el de las que lo fueron en los nueve primeros meses de dichos años.

Table with columns: ARTÍCULOS, UNIDAD, EN LOS NUEVE PRIMEROS MESES DEL AÑO 1872, EN LOS NUEVE PRIMEROS MESES DEL AÑO 1873, DIFERENCIAS ENTRE EL MES DE OCTUBRE DE 1872 Y 1873. Each column contains sub-columns for CANTIDADES, VALORES, and DERECHOS in Pesetas.

Las Aduanas que más principalmente han contribuido á la baja de derechos que arroja el estado precedente son las de las provincias de Badajoz, Barcelona, Cádiz, Coruña, Gerona, Guipúzcoa, Málaga, Pontevedra, Sevilla, Vizcaya y Baleares. Los valores que arroja el precedente estado quedan sujetos á rectificación. Madrid 2 de Marzo de 1874.—El Director general de Aduanas, Leonardo de Oyarzun.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Direccion general de Sanidad militar.

Las numerosas preguntas que se hacen á esta Direccion respecto de los puntos en que podrán ser depositados donativos de hilas, ropas y vendajes me ponen en el caso de hacer saber al público que están autorizados para recibir dichos donativos los Directores de todos los hospitales militares de la Península, islas adyacentes y posesiones de Africa, y el Jefe del Parque de Sanidad militar, situado en el cuartel de San Francisco de esta capital.—Orive. —5

MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Instruccion pública.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofia y Letras de la Universidad de Oviedo la cátedra de Literatura clásica latina, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, y en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos supernumerarios de la misma Facultad, y los de instituto que desempeñen asignatura de la propia Facultad y Seccion, siempre que tengan el título correspondiente y lleven por lo menos tres años de enseñanza.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Rector de la Universidad de Oviedo, por conducto del Decano ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes á contarse desde la publicacion de este anuncio en la GACETA.

Segun lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 3 de Marzo de 1874.—El Director general, Gaspar Rodriguez.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago la cátedra de Terapéutica, Materia médica y Arte de recetar, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 227 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, y en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos supernumerarios de la misma Facultad, con los numerarios de instituto que desempeñen cátedra de la Facultad y Seccion, siempre que estén adornados del título correspondiente y lleven por lo menos tres años de enseñanza.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Rector de la Universidad de Santiago, por conducto del Decano ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes á contarse desde la publicacion de este anuncio en la GACETA.

Segun lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 3 de Marzo de 1874.—El Director general, Gaspar Rodriguez.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Ciudad-Real.

No habiéndose presentado licitadores á la subasta celebrada el dia 14 del próximo pasado mes, anunciada en la GACETA DE MADRID del dia 19 de Enero último, para la adquisicion de los acopios de materiales necesarios á la conservacion de la carretera de Madrid á Cádiz, se anuncia á segunda subasta para el dia 17 del corriente, y hora de las doce del mismo, en los términos prevenidos en la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en las oficinas de este Gobierno; hallándose en la Seccion de Fomento de manifiesto, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contrata; cuya segunda subasta se verificará con estricta sujecion al anuncio y modelo publicado en la GACETA DE MADRID del dia 19 de Enero citado.

Ciudad-Real 3 de Marzo de 1874.—El Gobernador, S. Vizcaino.

No habiéndose presentado licitadores á la subasta celebrada el dia 14 del próximo pasado mes, anunciada en la GACETA DE MADRID del dia 19 de Enero último, para la adquisicion de los acopios de materiales necesarios á la conservacion de la carretera de Daimiel á Fuente del Fresno, se anuncia á segunda subasta para el dia 17 del corriente, y hora de las doce del mismo, en los términos prevenidos en la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en las oficinas de este Gobierno; hallándose en la Seccion de Fomento de manifiesto, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contrata; cuya segunda subasta se verificará con estricta sujecion al anuncio y modelo publicado en la GACETA DE MADRID del dia 19 de Enero citado.

Ciudad-Real 3 de Marzo de 1874.—El Gobernador, S. Vizcaino.

Administracion económica de la provincia de Cáceres.

D. Luciano Mateos Sanchez, Jefe de la Administracion económica de la provincia de Cáceres.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Leandro del Villar y D. José Leon, Gobernador el primero é Interventor de Fomento el segundo que fueron de esta provincia en el año de 1858, ó á sus hijos, herederos y sucesores, en el caso de haber fallecido, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de 15 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se presenten en esta Administracion económica á fin de explicar y responder á los cargos que les resultan del expediente de alcance seguido contra el Pagador que fué de Obras públicas en aquella época D. Manuel Sanchez del Pozo, por facilitar á este fondos con exceso y no haber vigilado la legitima distribucion y formalizacion de los mismos.

Cáceres 2 de Marzo de 1874.—Luciano Mateos.

Administracion económica de la provincia de Murcia.

Ignorándose el paradero de D. Antonio Casanova Solís, Inspector que fué de las salinas de Sangonera en esta provincia, por el presente se le cita, llama y emplaza para que en el término de 30 dias se presente en esta Administracion ó manifieste á la misma su residencia, con el fin de comunicarle los cargos que le resultan en el expediente de alcance que se sigue contra D. José Losada, Administrador-Jefe que fué de las expresadas salinas; en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo señalado le parará el perjuicio que haya lugar.

En el caso que el Casanova hubiese fallecido, se entenderá este edicto con sus herederos.

Murcia 3 de Marzo de 1874.—Pedro Amador Cantero.

Capitania general de Marina.—Departamento de Cartagena.

Secretaria.

Existiendo en este Arsenal un crecido número de cajones de diferentes tamaños de los que al parecer extrajeron los insurrectos cantonales los efectos que contenian, se hace saber de orden del Excmo. Sr. Capitan general del Departamento con el fin de que las personas que se crean con derecho á ellos procedan á retirarlos, previa justificacion de propiedad; en la inteligencia de que de no verificarlo antes del 25 del presente mes se procederá á enajenar dichos envases en favor de la Hacienda.

Cartagena 2 de Marzo de 1874.—El Ayudante Secretario, Carlos Molina.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Madrid.

El dia 17 del corriente, á la una de su tarde, tendrá efecto en la sala de remates de esta Corporacion municipal la subasta en pública licitacion, que no pudo verificarse anteriormente por falta de licitadores, de las obras que han de ejecutarse hasta terminar las obras de la Escuela-modelo.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en esta Secretaria de mi cargo todos los dias no feriados que medien hasta el de la subasta, de una á cuatro; debiendo advertirse que se ha ampliado el plazo para la terminacion de las obras.

Madrid 4 de Marzo de 1874.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Modelo de proposicion.

D., que vive., enterado de las condiciones para la subasta en pública licitacion de las obras que han de ejecutarse hasta terminar la construccion de la Escuela-modelo, anunciada en los periódicos oficiales de esta capital del dia. de. de 1874, conforme en un todo con las mismas se comprometo á tomar á su cargo dichas obras, con estricta sujecion á ellas. (Aqui la proposicion, fijando la cantidad en letra.)

Madrid. de. de 1874.

(Firma del proponente.) —1

Alcaldia de Badolatos.

D. Antonio Conde Morales, Alcalde constitucional de la villa de Badolatos.

Hallándose vacante la Secretaria del Ayuntamiento de mi presidencia, dotada con el sueldo anual de 1.825 pesetas, se anuncia al público para que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes en el término de 30 dias en las oficinas de esta Municipalidad.

Badolatos 2 de Marzo de 1874.—Antonio Conde.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Manuel Muñoz del Pozo.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas el domingo 8 de Marzo de 1874 en la Caja de Ahorros.

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES.

	Impones por continuacion.	Nuevos impones.	Total de impones.	Importe en rs. vn.
Central.—Plazuela de las Descalzas.....	578	400	678	330.089
Sucursal 1.ª.—Plazuela de San Millan, núm. 11....	57	7	64	28.898
Idem 2.ª.—Calle del Pez, números 1 y 3, principal.	48	8	56	26.842
TOTALES.....	683	415	798	385.829

PAGOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS.

	Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en reales vellon.
Central.—Plazuela de las Descalzas.....	41	33	74	421.174

Ha correspondido autorizar dichas operaciones á los señores Consejeros D. Ramon María Calatrava.—D. Miguel Mañet.—Duque de Veragua.—D. Pablo Abejon.—D. Manuel Caviglioli.—D. Antonio Romero Ortiz.—D. Manuel Henao y Muñoz.—D. Sabino Herrero.—D. Faustino del Campo.—D. José Cristóbal Sorni.—D. Nicolás Fernandez Perez.—El Director Gerente, Bráulio Anton Ramirez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Tribunal de Cuentas de la Nacion.

Secretaria general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la Seccion 3.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por tercera vez á D. Augusto Seguí y García, Inspector del Departamento de Artilleria que fué de la provincia de Puerto-Rico, cuyo pa-

radero se ignora, á fin de que en el término de 30 dias, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la GACETA, se presente en esta Secretaria general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego reproducido de los reparos ocurridos en el exámen de la cuenta de rentas públicas del Departamento de Artilleria de la referida provincia, correspondiente al mes de Diciembre de 1860; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Febrero de 1874.—Ignacio Suarez Inclán.

—1

Juzgados de primera instancia.

Daimiel.

D. Manuel José Majan, Abogado de los Tribunales nacionales, Juez municipal é interino de primera instancia de esta villa de Daimiel y su partido.

Por el presente primero y único edicto se llama, cita y emplaza al cabeilla carlista Ignacio Diaz, alias Picota; á Juan Serrano Menor y demás individuos de la partida que el dia 22 de los corrientes penetraron en la villa de Fuente el Fresno, exigieron y se llevaron 26 fanegas de cebada, cuatro arrobas de vino, 25 libras de carne, 100 panes y una yegua entrepelada clara, de seis cuartas de alzada, de 10 años de edad, en estado de preñez, para que en el término de 15 dias, contados desde la insercion del presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en la cárcel pública de este partido á prestar la correspondiente declaracion y responder de los cargos que les resultan en el sumario que me hallo instruyendo por los referidos hechos, y en el que han sido declarados procesados; apercibidos que de no presentarse se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial se proceda á la busca, captura y remision á este Juzgado en concepto de detenidos á los expresados sujetos.

Dado en Daimiel á 27 de Febrero de 1874.—Manuel J. Majan.—El Escribano, Mariano Pinilla y Morales.

Elche.

D. Juan Bautista Esteve y Reig, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita á Andrés Campello y Macía, vecino de esta ciudad, para que en el término de 15 dias comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en causa criminal que en el mismo se sigue sobre violacion de la correspondencia; pues así lo he acordado en providencia de hoy dada en la indicada causa.

Elche 26 de Febrero de 1874.—Juan Bautista Esteve.—Por su mandado, Francisco García.

Entrambasaguas.

D. Juan de la Fuente Feijóo, Juez de primera instancia de Entrambasaguas, constituido accidentalmente en Santoña.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Leon Jimenez Tintero, licenciado del presidio de Santoña, natural de Fuensalida, provincia de Toledo, casado, de 43 años de edad, para que en el término de nueve dias, á contar desde la fecha de su insercion en la GACETA, se presente en la cárcel de este partido á responder de los cargos que contra él resultan en la causa que se le instruye sobre estafa de 800 pesetas 50 céntimos á Don Juan Francisco Gayago, Cura párroco de Talavera la Real.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades de la Nacion y dependientes del ramo de policia para que se sirvan disponer la captura y conduccion del referido Leon Jimenez Tintero á disposicion de este Juzgado con la oportuna seguridad.

Dado en Santoña á 16 de Febrero de 1874.—Juan de la Fuente Feijóo.—Por mandado de S. S., José Ramon de Villanueva.

Escalona.

En nombre de la Nacion, D. Facundo Lopez y Lopez, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Escalona &c.

Por el presente, que deberá insertarse en la GACETA DE MADRID, se ruega y encarga á todas las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policia judicial procedan á la busca, captura y remision en su caso á este Tribunal de 12 á 20 hombres que vestidos á estilo del país, unos con sombreros y otros con gorras de pellejo, distintas estaturas, armados de escopetas, trabucos, y sable el que de ellos al parecer les capitaneaba, detuvieron al sitio de Sanchonarro, término de Santa Cruz del Retamar, en la madrugada del 24 del actual los coches-correos de Madrid á Cáceres y vice versa, y robaron con fuerza y violencia varios efectos y dinero á los conductores de la correspondencia D. Venancio Gonzalez Rey, D. Manuel Durán Vera y al viajero D. Simon Roda Carrasco; pues así lo tengo acordado en providencia de ayer en sumario de causa criminal de oficio que por dicho delito se instruye y pende en este Juzgado por la Escribanía del refrendatario, y sin que hasta ahora consten más señas de los ladrones.

Dado en Escalona á 27 de Febrero de 1874.—Facundo Lopez.—Por mandado de S. S., Felipe Hidalgo y Sabrido.

Estella.

D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Juez de primera instancia de la ciudad de Estella y su partido, establecido en esta villa de Azagra.

Por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo por una vez tan sola y término de 30 dias á Pedro Cuadrado, alias el Zangurriano, y otro sujeto que le acompañaba en la villa de Lodosa en la noche del 2 de Febrero último, ámbos vestidos á estilo del país, con boina y pertenecientes á la faccion, para que se presenten en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos se

instruye por muerte de Fermin Gil en dicha villa y noche del 2 de Febrero; con apercibimiento que de no verificarlo les causará el perjuicio que haya lugar.

A la vez exhorto y requiero á las Autoridades civiles y judiciales que si en sus jurisdicciones se encuentran los sujetos emplazados procedan á su detencion y conduccion á disposicion de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Azagra á 28 de Febrero de 1874.—José María Barnevo.—Por su mandato, Dámaso Marton.

Estepona.

D. Mariano Perujo y Luque, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria se cita y llama por una sola vez y término de 15 dias á Fernando Gutierrez Izquierdo, natural de Jubrique, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado con el fin de recibirle declaracion inquisitiva en la causa que contra el mismo se instruye sobre lesiones graves; con apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar por la ley.

Dado en la villa de Estepona á 26 de Febrero de 1874.—Mariano Perujo y Luque.—Por su mandato, Rafael Cintero Ruiz.

Gandía.

D. Ceferino Gutierrez, Juez de primera instancia de la ciudad de Gandía y su partido.

A los de igual clase, Autoridades y agentes de policia judicial de la Nacion hago saber que en la ejecutoria dimanante de la causa seguida en este Juzgado por juegos prohibidos contra Juan Bautista Llopis y Prats, labrador, vecino que fué de Beniopa, de unos 40 años de edad, estatura regular, ojos pardos, barba cerrada, color moreno, con una cicatriz en la cara y parte izquierda, he acordado en esta fecha expedir requisitoria llamando y buscando á dicho procesado Llopis, ausente en ignorado paradero, á fin de notificarle la sentencia recaida en dicha causa, y para que se presente á satisfacer la pena de un mes y 15 dias de arresto mayor y multa de 125 pesetas que le fué impuesta; concediéndole al efecto el plazo de 15 dias, que empezarán á contarse desde su insercion en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y ruego á las Autoridades y agentes de policia mencionada procedan á la busca y captura de dicho penado y su conduccion á la cárcel de esta ciudad.

Dado en Gandía á 27 de Febrero de 1874.—Ceferino Gutierrez.—Por mandato de S. S., Domingo Gabriel Sanchis.

Getafe.

D. Francisco Rodriguez y García, Juez de primera instancia del partido de Getafe.

A todos los Sres. Jueces de primera instancia y Justicias de la Nacion hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda pende causa criminal de oficio contra D. Manuel Ortega, Veedor de Montes en el Real Sitio de San Ildefonso que parecia ser, segun él mismo manifestó, y que vestía el traje que usan dichos empleados, el que lo estaba en Noviembre de 1872 en los montes de la Granja, y cuyo actual paradero se ignora, procesado por estafa; en cuya causa he acordado publicar la presente requisitoria, por la cual se señala al referido D. Manuel Ortega el término de 10 dias para que se presente en la cárcel pública de este partido á prestar declaracion de inquirir y responder á los cargos que le resultan en dicha causa; y encargando su busca y captura á todos los Sres. Jueces y Justicias de la Nacion, Autoridades civiles y militares y agentes de policia judicial para que hallado que sea lo remitan á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Getafe á 26 de Febrero de 1874.—Francisco Rodriguez García.—Por su mandato, Enrique Sanchez.

Granada.—Campillo.

D. Valentin de Santiago Fuentes, Juez de primera instancia del distrito del Campillo de esta capital.

Por el presente cito y emplazo por término de 15 dias á D. Cristóbal Gonzalez, capataz que fué de este presidio, para que se presente en el Juzgado á recibirle indagatoria en la causa que contra el referido y otros consortes se le sigue sobre infidelidad en la custodia de confinados.

Dado en Granada á 27 de Febrero de 1874.—Valentin de Santiago Fuentes.—Por mandato de S. S., Francisco de Paula Montesino.

D. Valentin de Santiano Fuentes, Juez de primera instancia del distrito del Campillo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 20 dias á Juan Montes Gutierrez, natural y vecino de Quentar, casado, del campo, y de 25 años, cuyas señas personales se ignoran, para que se presente en este Juzgado para la práctica de ciertas diligencias decretada en causa que se le sigue sobre desacato á la Autoridad; en la inteligencia que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Granada á 25 de Febrero de 1874.—Valentin de Santiago Fuentes.—Por mandato de dicho señor, Francisco de Paula Travesi.

Habana.—Pilar.

D. Sebastian de Cubas, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de la ciudad de la Habana y su jurisdiccion por el Gobierno de la Nacion &c.

Por la presente carta de edicto cito, llamo y convoco á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Agustina Mayor, natural de Cataluña, y de 60 años de edad, á fin de que en el término de 30 dias se presenten en mi Juzgado por conducto del que

refrenda y en la forma de derecho, á deducir las acciones de que se crean asistidos para optar á los referidos bienes, seguros de que se les administrará cumplida justicia; é insértese este edicto en la GACETA DE MADRID para que llegue á conocimiento de los que se consideren con accion á los expresados bienes, que así lo tengo mandado en las diligencias del asunto, y de conformidad á lo representado por el Promotor fiscal de mi Juzgado en providencia de 7 del que cursa.

Habana 15 de Enero de 1874.—Sebastian de Cubas.—Por mandato de S. S., Mateo G. Alvarez.

Iznalloz.

D. Juan Sabate y Viñas, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del actuario pende causa criminal de oficio contra Juan Ramos y consortes, vecino de Santa Fé, ignorándose sus demás señas personales; y no teniendo noticia de dónde pueda encontrarse, he acordado por providencia de este dia, y en nombre de la Nacion, requerir á las Autoridades de ella á fin de que se sirvan disponer se proceda á la busca, captura, detencion y remision á este Juzgado, caso de ser habido, del Juan Ramos; al que además cito, llamo y emplazo para que dentro del término de 15 dias comparezca en la cárcel pública de esta villa á responder á los cargos que en dicha causa le resultan; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado contumaz y rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Iznalloz á 27 de Febrero de 1874.—Juan Sabate y Viñas.—Por su mandato, Andrés Osorio.

Jaca.

D. Francisco Bernad, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Jaca.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Jaca y Laplaza, natural y vecino del pueblo de Bailo, de oficio carpintero, de 32 años de edad, para que en el preciso término de 10 dias se presente en el estrado de este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo se instruye por homicidio frustrado de María Boran y Moliner la noche del 9 de Octubre de 1872; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio que haya lugar con arreglo á la vigente ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y demás procuren la captura de aquel, y si lo consiguiere lo conduzcan á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Jaca á 27 de Febrero de 1874.—Francisco Bernad.—Por su mandato, Hilario Berbrete.

Jerez de la Frontera.—San Miguel.

El Juez de primera instancia del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de 30 dias, siguientes al en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID, á José Lopez Sanchez, hijo de Francisco y de María, natural de Arcos de la Frontera, de esta vecindad, de estado soltero, trabajador de campo, y de 18 años, para que dentro de dicho término se presente en esta cárcel nacional ó en este Juzgado á contestar los cargos que le resultan en la causa contra el mismo por delito de lesiones; apercibido de que si trascurrido dicho término sin haberlo realizado se dictarán las providencias que correspondan.

A la vez requiero en nombre de la Nacion, y en el mio pido á los Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades civiles como militares y dependientes de policia judicial practiquen diligencias á conseguir la captura del José Lopez Sanchez, y lograda me lo remitan por tránsitos á mi disposicion.

Jerez de la Frontera 27 de Febrero de 1874.—Tomás Martinez.—Por el Sr. Perez, Francisco Lucena.

La Bañeza.

Licenciado D. Juan Antonio Hidalgo, Juez de primera instancia del partido de La Bañeza.

Por la presente requisitoria y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo primero del art. 129 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al sujeto desconocido cuyas señas se expresan á continuacion, á fin de que se presente en las cárceles nacionales de este partido ó en la sala de audiencia de este Juzgado dentro del término de 20 dias, á contar desde la fecha de la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, á responder á los cargos que contra el mismo resultan en la causa criminal que se instruye en este Juzgado sobre hurto de un caballo de la propiedad de D. Gregorio Gomez, Cirujano y vecino del pueblo de Castrocalbon, verificado la tarde del 29 de Junio último; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Dado en La Bañeza á 22 de Febrero de 1874.—Juan Antonio Hidalgo.—Por mandato de S. S., Mateo Mauricio Fernandez.

Señas del desconocido.

Estatura regular, color moreno, sin barba, de 25 á 26 años de edad; viste pantalon azul con listas del mismo color, chaqueta negra, faja tambien azul, sombrero de color rojo y borcuéguis de becerro blanco.

Lérida.

En nombre de la Nacion, el Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Lérida.

A todos los de igual clase y dependientes de policia judicial hace saber que en la sumaria que instruye sobre lesiones graves contra José Prats y Farré, soltero, vecino de esta capital, de 20 años de edad; que viste pantalon, garibaldina y gorra musca, cuyo paradero se ignora, se ha acordado en auto

de hoy la prision provisional de dicho sujeto, concediéndole el término de 15 dias para que se presente en las cárceles de este partido de rejas á dentro; apercibido de declararlo rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Y en su virtud expido la presente, por la que en nombre de la Nacion les exhorto, y de la mia les ruego se sirvan procurar la captura del expresado José Prats, y caso de conseguirla disponer su conduccion á las cárceles de este partido con las seguridades convenientes.

Dada en Lérida á 28 de Febrero de 1874.—Francisco Valcarce y Vargas.—Por mandato de S. S., Andrés Maroto.

Lucena.

D. Eduardo Bazaga, Juez de primera instancia del partido de Lucena, residente accidentalmente en Castellon.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Vicente Escrig y Brauchadell, vecino de Useras, soltero, labrador, de 22 años de edad, estatura baja, pelo negro, ojos pardos, barba poca, cara redonda, color moreno, cuyo actual paradero se ignora, por haberse incorporado á las facciones carlistas, para que dentro del término de 20 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se presente en dicho Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otro se sigue sobre lesiones menos graves á Vicente Gual; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policia judicial procedan á la averiguacion del paradero del referido Vicente Escrig, disponiendo la comparecencia acordada del mismo en este Juzgado; pues en hacerlo así administrarán justicia.

Dada en Castellon á 20 de Febrero de 1874.—Eduardo Bazaga.—Por mandato de S. S., J. José Igual.

Madrid.—Buenavista.

D. Luis Gomez Acebo, Juez interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta villa.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por una sola vez y término de 15 dias á Victorino Matí y Alonso, natural de Torrelobaton, partido judicial de la Mota del Toro, provincia de Valladolid, hijo de Fulgencio y Josefa, viudo, papalista y pintor, de 42 años de edad, cuyas señas personales se expresarán despues, para que comparezca en dicho Juzgado y Escribanía de D. Natalio Sanchez Mascaraque, ó en la cárcel de Villa, hasta tanto que preste la fianza personal que está acordada en la causa que contra él se instruye por lesiones á José Fernandez; apercibiéndole que pasado dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

A la vez requiero á todas las Autoridades de la Nacion para que en cualquier tiempo que tuvieren conocimiento del paradero de Victorino Martí procedan á su prision á mi disposicion.

Dada en Madrid á 27 de Enero 1874.—Luis Gomez Acebo.—Por mandato de S. S., Natalio S. Mascaraque.

Señas personales del procesado.

Estatura regular, pelo negro, color trigueño, algo pecoso de viruelas, bigote negro claro, ojos castaños, cara delgada.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, se cita y llama por una sola vez y término de seis dias á José Tallada, que habitó en la calle de Alcalá, núm. 13, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado y Escribanía de D. Natalio Sanchez Mascaraque, á manifestar cuál sea el valor de los efectos que le fueron robados y además á designar testigos de preexistencia; apercibiéndole que pasado dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Febrero de 1874.—El Escribano, S. Mascaraque.

Madrid.—Centro.

El Sr. D. Pantaleon Muntion y Pereira, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, por providencia de hoy ha mandado que por este único edicto se cite, llame y emplaze á Francisco Gonzalez Cuervo, sobrino de la tabernera de la calle de Tetuan, núm. 11, y que en la noche del 9 y madrugada del dia 10 del actual estuvo jugando en la taberna de su tia á la carteta con Francisco Suarez, para que en el término de seis dias se presente en este Juzgado y Escribanía del actuario para prestar declaracion en causa contra su primo José Rodriguez Gonzalez por delito de robo; pues en otro caso las providencias que se dicten le pararán el perjuicio que haya lugar.

Madrid Febrero 27 de 1874.—El Escribano actuario, Manuel de las Heras.

Madrid.—Congreso.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, y para dar cumplimiento á un exhorto del Juzgado de Segovia, se cita y emplaza á Vicente Baraona, de oficio cochero y cuyo domicilio se ignora, á fin de que se presente en dicho Juzgado del Congreso y Escribanía del actuario dentro del término de ocho dias que al efecto se le señalan, para prestar una declaracion en méritos de la causa formada en dicho Juzgado de Segovia por lesiones á Laureano Sanchez.

Dada en Madrid á 26 de Febrero de 1874.—V. B.—Gonzalez.

Madrid.—Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita, llama y emplaza por el presente primero y único edicto á José Cabrielles, de esta vecindad para que dentro del término de nueve dias

comparezca en dicho Juzgado (Salcesas) á prestar declaracion en causa criminal que se sigue por la Escribanía de D. Federico Camacha y Jimenez.

Madrid 24 de Febrero de 1874.

Madrid.—Latina.

D. Rafael Alcaráz y Ramos, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de la misma.

Por la presente requisitoria hago saber que en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda se sigue causa criminal de oficio contra Abdon Cano Bañares, natural de Briones, provincia de Logroño, casado, de 24 años de edad, por amenazas al Teniente Coronel del batallón núm. 3, cazadores de Novillas; en cuya causa se mandó que dicho procesado prestase fianza personal, y no habiéndolo verificado ni presentándose en el Juzgado los sábados, según se obligó, se ha acordado la prision del referido Abdon Cano, y como se ignore su actual paradero, le cito, llamo y emplazo por término de 15 días para que se presente en la cárcel de Villa de esta capital, á las resultas de la referida causa; prevenido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Se encarga á las Autoridades civiles y militares que tengan noticia del paradero del expresado sujeto, procedan á su prision y remision á la mencionada cárcel, sirviéndose darme el oportuno aviso para acordar las providencias oportunas.

Dada en Madrid á 26 de Febrero de 1874.—Rafael Alcaráz y Ramos.—Por mandado de S. S., Severiano de Diego.

Madrid.—Palacio.

El Sr. D. Servando Fernandez Victorio, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, ha resuelto con fecha de hoy se cite á Francisco Hernandez, que habitaba calle de las Beatas, núm. 40, piso cuarto, para que al día siguiente al de la insercion de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en su sala-audiencia, sita en el Palacio de Justicia, el día referido, á las doce de la mañana, á prestar declaracion en causa criminal por lesiones; bajo las advertencias y apercibimientos establecidos en los artículos 303 y 312 y 32 de la ley de Enjuiciamiento criminal vigente.

Y para que pueda hacerse la citacion acordada, expido la presente cédula original en Madrid á 23 de Febrero de 1874.—El Escribano, Vicente Reyter.

Málaga.—Alameda.

D. Andrés Calleja Sanchez, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad &c.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo por término de 15 días á los herederos de José Santaella, que falleció el día 21 de Agosto último á consecuencia de una caída que dió en la acera de la Marina, para que se presenten en este Juzgado con el fin de justificar los padecimientos antiguos que tuviera, la identificación legal de su persona, y si se muestran parte en la causa que sigo sobre la muerte del mismo; apercibidos, caso contrario, que les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Málaga á 26 de Febrero de 1874.—Andrés Calleja.—Por mandado de S. S., Manuel de Veras Bartumeo.

Málaga.—Juzgado especial.

Yo el infrascrito Escribano doy fé que en el Juzgado de primera instancia del distrito de Santo Domingo y especial para la instruccion de varias causas, se encuentra una contra Juan Garcia Medina y consortes sobre rebelion, en la cual se halla la requisitoria siguiente:

«D. Agustin Jimenez de los Rios, Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo y especial para el conocimiento de varias causas en esta ciudad &c.

En virtud de la presente llamo por término de 15 días á Francisco Rodriguez Jimenez, natural de San Roque, de esta vecindad, en la calle de Montalvan, núm. 16, hijo de Lorenzo y de Antonia, casado con Josefa Lopez, de la que tiene dos hijos, zapatero, de 34 años de edad, sin instruccion, cuyas señas personales son: estatura regular, barba y cejas pobladas, ojos melados, color triguño, cara larga, boca y nariz regular, y como seña particular cojo de la pierna derecha, para que se presente en la cárcel pública de esta capital, á quien proceso por el delito de rebelion; apercibido, caso contrario, con declarararlo rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar de conformidad con lo dispuesto en la ley de Enjuiciamiento criminal, y al mismo tiempo encargo á la policia judicial la busca y detencion del mismo.

Dada en la ciudad de Málaga á 24 de Febrero de 1874.—Andrés Calleja.—Por mandato de dicho señor, Manuel de Veras Bartumeo.

Lo relacionado más por menor consta y parece de la causa de su referencia, y lo inserto está conforme con su original en la misma á que me remito.

Y cumpliendo lo mandado pongo el presente.

Málaga 24 de Febrero de 1874.—Manuel de Veras Bartumeo.

Molina.

D. José Antonio de Parada y Megia, Juez de primera instancia de esta ciudad de Molina y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que estoy instruyendo causa criminal de oficio contra Timoteo Moreno, Angel Martínez, Segundo Moya y Pascual Tineo, todos mayores de edad, naturales y vecinos de Campillo de Dueñas, por rebelion en sentido carlista, en la que con esta fecha he dictado auto declarándolos procesados en la misma, habiendo acordado hacerles saber el procedimiento y recibirles las correspondientes indagatorias; y mediante á ignorarse la actual residencia de los mismos, se les llama por medio de la presente requisitoria,

para que en el término de 15 días, siguientes al de su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado á fin de practicar las diligencias acordadas; bajo apercibimiento que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Molina de Aragon á 27 de Febrero de 1874.—José Antonio de Parada.—Por su mandado, Leonardo Garcia.

Morella.

D. Ramon Llopis Conde, Juez de primera instancia de Morella y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á cuatro hombres desconocidos, cuyas señas se expresan á continuacion, para que dentro de 15 días, á contar desde el en que se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa criminal que contra los mismos se instruye por robo de dinero y otros efectos, llevado á cabo la noche del 15 del corriente en la masía denominada Clapisa, de la propiedad de Miguel Querol, y situada en el término municipal de Vallibona; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término que se les señala se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Y en nombre de la Nacion ruego á todas las Autoridades y funcionarios de policia judicial, que en el caso de ser habidos procedan á su detencion y conduccion á este Juzgado con las seguridades convenientes y efectos que se les ocupen.

Dada en Morella á 23 de Febrero de 1874.—Ramon Llopis Conde.—Por su mandado, Miguel Garulla.

Seños de los ladrones.

1. Vestían pantalon de pana oscuro ó negro, pañuelo en la cabeza, y mantas de las llamadas de bufanda; uno de ellos era de estatura alta, y los otros tres de estatura regular.

Idem de lo robado.

En metálico 413 pesetas.

Un jamon.

Dos mantas morellanas en buen uso, con cuadros azules y blancos.

Cuatro docenas de morcillas.

Una navajita de bolsillo.

Muros.

D. José Bermudez de Castro, Juez de primera instancia de la villa y partido de Muros.

Hace saber que en 18 de Noviembre de 1872 ha cesado en el cargo de Registrador de la propiedad de este partido D. Manuel Lado y Cives; y á los efectos de los artículos 306 y 307 de la ley hipotecaria, se hace público á medio de este anuncio á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan alguna accion que deducir contra el mencionado Registrador por la responsabilidad en que hubiese incurrido por razon de su cargo.

Dado en Muros á 25 de Febrero de 1874.—José Bermudez de Castro.

D. José Bermudez de Castro, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Muros.

Hace saber que en 21 de Julio de 1873 ha cesado en el cargo de Registrador interino de la propiedad de este partido Don Bonifacio Suarez; y á los efectos de los artículos 306 y 307 de la ley hipotecaria, se hace público á medio de este anuncio á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan alguna accion que deducir contra el mencionado Registrador por la responsabilidad en que hubiese incurrido por razon de su cargo.

Dado en Muros á 25 de Febrero de 1874.—José Bermudez de Castro.

Nules.

D. Antonio Ariza y Godinez, Auditor honorario de Marina y Juez de primera instancia del partido de Nules, con residencia en Castellon de la Plana.

Por la presente y en su virtud cito, llamo y emplazo á Pascual Angel y Rodriguez, natural de Torrente, vecino del caserío del Cabañal de Valencia, cuya edad, profesion, estado y señas personales se ignoran, para que dentro del término de 30 días comparezca en la audiencia de este Juzgado ó en las cárceles de esta capital á rendir su declaracion de inquirir y responder á los cargos que contra el mismo resultan de la causa que se sigue sobre defraudacion al Estado con la venta de tabacos de contrabando; pues de no verificarlo se le declarará rebelde, entendiéndose las sucesivas diligencias con los estrados del Tribunal, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dada en Castellon á 20 de Febrero de 1874.—Antonio Ariza y Godinez.—Por mandado de S. S., José A. Darés.

D. Antonio Ariza y Godinez, Auditor de Marina honorario, Juez de primera instancia de la villa de Nules y su partido, con residencia accidental en esta ciudad.

Por la presente requisitoria hago saber que en la causa criminal que pende en este Juzgado contra Francisco Ferrandis Salvador, Pascual Meneu Doñate, Francisco y Vicenta Forner y Parsonet, Miguel Franch Ferrandis, José Ferrandis Fenollasa, José Gonis Domenech y Pascual Franch Doñate, vecinos de Bechí, sobre haberse constituido en Junta contra la forma de Gobierno, se halla acordada la detencion de dichos procesados; y habiéndose ausentado de su domicilio é ignorándose su paradero, si bien es de presumir se hallen en alguno de los pueblos de esta provincia, en el día de hoy se ha acordado la busca y captura de los mismos, señalándose al propio tiempo el término de 15 días para que se presenten en este Juzgado;

apercibidos que de no verificarlo se les declarará en rebeldía, y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dada en Castellon de la Plana á 23 de Febrero de 1874.—Antonio Ariza y Godinez.—Por mandado de S. S., Ramon Martin.

Olvera.

En nombre de la Nacion española, D. Leandro Cortés y Forniés, Juez de primera instancia del partido de esta villa.

Por la presente requisitoria requiero á todos los Sres. Jueces de primera instancia y agentes de la policia judicial para que se sirvan proceder á la busca de las caballerías, que con sus señas se expresarán á continuacion, de la propiedad de Fernando Holgado Rodriguez, que le fueron sustraídas de su casa merada en la villa de Alcalá; y siendo habidas las pongan á disposicion de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditadas su legitima adquisicion, pues que así lo tengo acordado en la causa que en este Juzgado se sigue en descubrimiento de los autores del robo.

Olvera 27 de Febrero de 1874.—Leandro Cortés.—Por mandado de S. S., Antonio José Aguayo.

Señas de las caballerías.

Una jaca pelo tordo oscuro, mediana, edad seis años, con postillas en el pecho del arado, herrada en la cadera izquierda.

Un mulo de tres años, mediano, pelo castaño oscuro, lanado, y se cree esté herrado.

Orense.

D. Domingo Caracuel de la Cámara, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Orense.

Por el presente se cita y emplaza á todos los acreedores de Doña Paula del Valle, viuda de D. Ramon Argadelo, traficante en sombreros, vecinos que fueron de esta capital, para que el día 31 de Marzo próximo y hora de diez de su mañana comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Progreso, núm. 23, de esta capital, para celebrar junta á fin de nombrar un Síndico en lugar de otro que ha fallecido; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo acordé por providencia de 24 del actual.

Dado en Orense á 25 de Febrero de 1874.—Domingo Caracuel.—Por mandado de S. S., Santiago de la Torre.

Orihuela.

D. Manuel Vicente y Corso, Juez de primera instancia de esta ciudad de Orihuela y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y por la Secretaria del que refrenda se sigue causa criminal contra Manuel Torres, alias Bordaer, natural y vecino de esta ciudad, con morada en el partido de Correntias y sitio llamado Arroba de Benimira, soltero, jornalero, de 21 á 22 años de edad, cuyas señas se ignoran, sobre homicidio de Francisco Alceger Mazon, en cuya causa he mandado se proceda á la captura de dicho penado; y no habiendo podido ser habido ignorando hasta hoy su actual paradero, por la presente se le cita, llama y emplaza por primero y único edicto y término de 20 días, á contar desde la insercion de este en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, para que se presente en las cárceles de este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa ántes mencionada; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el plazo señalado será declarado rebelde y sufrirá los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega á todas las Autoridades de la Nacion se sirvan dar las oportunas órdenes para su detencion y captura, y si fuese habido lo pongan á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Orihuela á 26 de Febrero de 1874.—Manuel Vicente y Corso.—Por mandado de S. S., Francisco de Vega.

Peñafiel.

D. Timoteo Fernandez de la Auja, Juez de primera instancia de este partido de Peñafiel.

Por el presente único edicto y pregon cito, llamo y emplazo á las personas que sustrajeron con violencia en las cosas vino de la bodega de Andrés Sanz, vecino de Piñel de Arriba, la noche del 29 de Enero último, para que en el término de 30 días se presenten en este Juzgado á responder de los cargos que contra ellos resultan en la causa que por lo expresado pende en el mismo; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes, y les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Peñafiel á 25 de Febrero de 1874.—Timoteo Fernandez de la Auja.—Por su mandado, Norberto Delgado.

Pina.

D. Julian Lúcio Piqueras, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber que por dicho Juzgado y Escribanía del refrendatario se sigue causa criminal de oficio sobre hurto de una cubierta de cama y un cucharón de plata á María Peralta, vecina de Bujaraloz, el día 30 de Diciembre último, por dos hombres desconocidos, al parecer extranjeros, cuyas señas de los mismos se expresan á continuacion, y en cuya causa tengo acordado con esta fecha se proceda á su captura y detencion; en su consecuencia, ruego á todas las Autoridades civiles y militares en cuya jurisdiccion se encuentren procedan á la captura, detencion y remision de los mismos á disposicion de este Juzgado.

Dado en Pina á 28 de Febrero de 1874.—Licenciado Julian Lúcio Piqueras.—Por mandato de S. S., Juan Guinaldo.

Señas.

Dos hombres desconocidos, al parecer extranjeros, el uno como de 30 años de edad, alto; viste levita y pantalon de paño negro; el otro más bajo que el primero, rubio, de la misma edad poco más ó menos; viste levita y pantalon azul.

Puebla de Trives.

D. Luis del Castillo Perez, Juez de primera instancia de Puebla de Trives.

Por esta requisitoria y término de 15 días cito, llamo y emplazo á Valeriano Rodriguez Arias, alias Pito, vecino de Castro Cotarones, término municipal de esta villa, cuyo actual paradero se ignora, y señas á continuacion se expresan; á fin de que se presente en la cárcel de este partido á extinguir la pena de cinco días de arresto que por via de indemnizacion le ha sido impuesta en causa por lesiones; pues de no verificarlo se dictarán las providencias que correspondan.

A la vez en nombre de la Nacion exhorto y requiero, y de mi parte ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policia judicial se sirvan proceder á la busca, captura y remision á este Juzgado del indicado sujeto.

Puebla de Trives 27 de Febrero de 1874.—Luis del Castillo.—De orden de S. S., Severino Fernandez.

Señas del Valeriano Rodriguez.

Estatura alta, color bueno, nariz regular, barba poblada, ojos negros; viste sombrero blanco, ala ancha, chaqueta paño de mezcla, chaleco azul, pantalon igualmente azul y remontado, calza botas.

Salas de los Infantes.

D. Evaristo Calderon, Juez de primera instancia de Salas de los Infantes y su partido.

Por el presente único edicto se cita, llama y emplaza á Julian Huerta, alias el Cangrejo, vecino de Castrillo de la Reina, para que en el preciso término de 30 días se presente en este de mi cargo á responder á los que le resultan en la causa que por hurto de reses contra él instruyo; apercibido que de no hacerlo se le seguirá en rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Salas de los Infantes á 26 de Febrero de 1874.—Evaristo Calderon.

Saldaña.

En nombre de la Nacion, D. Francisco Garcia Díez, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á D. Miguel Garcia, Restituto y 11 individuos más, cuyos nombres y apellidos se ignoran, comparezcan en este Juzgado en término de 30 días, que empezarán á correr y contarse desde el siguiente al en que tenga lugar la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que presten declaracion indagatoria en la causa que contra los mismos estoy instruyendo sobre rebelion en sentido eslista y exaccion de 325 pesetas de los fondos municipales de Guardo, en cuya villa entró dicha partida la tarde del 8 del corriente al mando de dicho Garcia; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Saldaña á 23 de Febrero de 1874.—Francisco Garcia Díez.—Por mandado de S. S., Romualdo Sahuill Pablo.

Sanlúcar la Mayor.

D. Rafael de Lara y Pedrajas, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se sigue causa criminal de oficio contra Santos Muñoz Rodriguez, José María Delgado Gil, Luciana Suarez Mora, Gregorio y Antonio Cotau y Cotau, Isidoro y Sotero Perez Toscano, Francisco Flores Zambrano, Antonio Gonzalez Roman, Francisca de Mora Perez, Manuel Roman Sierra, Eugenio Delgado Zambrano, Lope Gonzalez Montero, José Garcia Gonzalez é Higinio Correa Fraile, naturales y vecinos de la villa de Olivares, por el delito de rebelion cantonal en dicha villa; en la cual se ha dictado auto en este día declarando terminado el sumario y mandándose remitir á la Superioridad, previa citacion de las partes, y como quiera que los procesados se hallan ausentes ignorándose su paradero, se les notifica y emplaza por medio del presente, para que en el término de 10 días, á contar desde el en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, se presenten en dicha Superioridad; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue á sus noticias se fija el presenta y otros de igual tenor.

Sanlúcar la Mayor á 22 de Febrero de 1874.—Rafael de Lara.—Por mandado de S. S., Mariano Rodriguez Rioja.

D. Rafael de Lara y Pedrajas, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y emplaza al ausente José Santana Valero, alias Marianito, vecino de Benacazon, para que dentro del término de 10 días, á contar desde el en que aparezca inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante el Tribunal superior de este territorio á usar de su derecho en la causa seguida en su contra en este Juzgado por el delito de homicidio perpetrado en la persona de Manuel de Vargas Pavon, y en la cual ha sido declarado rebelde y terminado el sumario hasta que se presentare ó fuese hallado.

Dado en la ciudad de Sanlúcar la Mayor á 23 de Febrero de 1874.—Rafael de Lara.—Por mandado de S. S., Emilio Naranjo Mihura.

San Sebastian.

D. Antonio Pinazo, Juez de primera instancia de la ciudad de San Sebastian y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Valencia, natural de Almendrajo, de oficio zapatero, de edad de unos 48 años, para que dentro del término de nueve días se presente en las cárceles públicas de este partido á prestar declaracion indagatoria en causa que contra él instruyo por homicidio de

José Anabitarte, vecino que sé de esta ciudad, perpetrado en la plaza de la Constitucion en la noche del 15 del corriente.

Y al propio tiempo en nombre de la Nacion requiero á las Autoridades civiles y agentes de policia judicial para que procedan á la busca y captura del expresado Valencia y lo remitan á este Juzgado con las seguridades oportunas.

Dado en San Sebastian á 23 de Febrero de 1874.—Antonio Pinazo.—Por su mandado, Licenciado Julian Egaña.

Santander.

D. Manuel de Cospedal y Muñoz, Juez municipal de este distrito é interino de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria se llama y busca á Higinio Macho Bengochea, natural de Silió, partido judicial de Torrelavega, de donde es vecino, hijo de Francisco y Antonia, de oficio labrador, soltero, de 38 años de edad, para que se presente en este Juzgado dentro del término de 15 días, contados desde la insercion de esta en la GACETA DE MADRID, á evacuar el traslado que se le tiene conferido de la causa que se le signe en union de Juan Sanchez Matias sobre hurto de un saco de nueces á Matias Lasarte; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada y firmada en Santander á 28 de Febrero de 1874.—Manuel de Cospedal y Muñoz.—Por mandado de S. S., Genaro Sierra.

D. Manuel de Cospedal y Muñoz, Abogado y Juez municipal de esta ciudad de Santander, Regente de la jurisdiccion ordinaria por indisposicion del de primera instancia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á un jóven desconocido, como de 18 años de edad, sin barba, estatura regular, que viste pantalon de paño con rayas negras y fondo blanco, chaqueton de paño anegrisado y boina azul, para que dentro del término de 15 días, contados desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en el sumario que instruyo contra el mismo sobre lesiones á Gumersindo Astorga, de esta vecindad; bajo apercibimiento de que en el caso de no presentarse dentro de dicho término se le declarará en rebeldía y continuará el sumario su curso, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado y firmado en Santander á 27 de Febrero de 1874.—Manuel de Cospedal y Muñoz.—Por mandado de S. S., Urbano de Agüero.

D. Manuel de Cospedal y Muñoz, Abogado y Juez municipal de la ciudad de Santander, Regente de la jurisdiccion ordinaria por indisposicion del de primera instancia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los padres ó parientes más próximos de José Carvajal Lopez, postulante, natural que aparece ser de Ontón ó Lonton, en la Vega de Rivadeo, provincia de Oviedo, á fin de que dentro del término de 15 días, contados desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado por sí ó por medio de persona debidamente autorizada á deducir las acciones y derechos de que se crean asistidos en el sumario que instruyo contra Félix Diaz Guerra, tambien postulante, sobre la muerte del referido Carvajal; pues que de hacerlo así se les oirá y administrará justicia, y en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado y firmado en Santander á 23 de Febrero de 1874.—Manuel de Cospedal y Muñoz.—Por mandado de S. S., Urbano de Agüero.

Sariñena.

D. Julio Monreal, Juez de primera instancia y su partido.

Por la presente requisitoria se llama á los gitanos Nicolás Castillon, alias Colás, vecino de Zaragoza; Jerónimo Jimenez, alias Jeromo, y los hijos de este Casimiro Jimenez y Castro, y Agustin Jimenez y Castro, alias el Chin, vecindados en esta villa, para que en el término de 15 días, contados desde la última insercion de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID ó *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Zaragoza, comparezcan en este Juzgado á rendir declaracion de inquirir en la causa pendiente sobre homicidio de Antonio Perez y lesiones á Pedro Barreras y otros dos más; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo en nombre de la Nacion requiero y exhorto á las Autoridades judiciales, civiles y militares y agentes de policia judicial que averiguado que sea el paradero de todos ó alguno de los nombrados gitanos, cuyas señas se expresarán á continuacion, procedan á la detencion de aquellos y los remitan á disposicion de este Juzgado convenientemente custodiados.

Dada en Sariñena á 19 de Febrero de 1874.—Julio Monreal.—Por su mandado, Doroteo Ezeurra, Escribano.

Señas de los gitanos.

Nicolás Castillon, casado, de estatura regular, moreno, descolorido; viste chaqueta corta de astracan, gorra de pelo oscuro, pantalon de fondo color ceniza, zapato negro, cinto negro de lana.

Jerónimo Jimenez, de 50 años, alto, delgado, moreno, pálido, picado de viruelas, nariz grande y aguilena bastante pronunciada, ojos negros, pelo castaño oscuro, barba cerrada, usa patilla; viste pantalon rayado, faja negra, chaleco de pana de rayas, pañuelo de seda en la cabeza color morado con flores puestas á la valenciana y alpargata á lo miñon.

Casimiro y Agustin Jimenez, de 19 y 23 años, sin que consten más señas.

Sárria.

En nombre de la Nacion, D. Ramon Guerra y Neira, Juez del partido de Sárria, provincia de Lugo.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Olmo

Pumares, vecino de Santalla de Lózara, término municipal de Sárrios en este partido, cuyas señas se expresan á continuacion, que se ausentó de su domicilio ignorándose su paradero, si bien hay indicaciones de que resida en el Valle del Juzgado de Quiroga, para que dentro de 15 días se presente en la cárcel de esta villa á responder de los cargos que le resultan en la causa que le instruyo sobre disparo de un arma de fuego á D. Ramon Maria Amor, su convecino, la tarde del 18 de Enero último; bajo apercibimiento que en otro caso se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar, en cuya causa decreté su detencion por auto de 18 del corriente.

Al mismo tiempo exhorto á todas las Autoridades, así civiles como militares, para que se sirvan procurar la captura y remision á mi disposicion del Francisco Olmo Pumares, pues al tanto me ofrezco.

Dada en Sárria á 28 de Febrero de 1874.—Ramon Guerra.—Por orden de S. S., Juan Lopez Yañez.

Señas del Francisco Olmo.

Edad 32 años, estatura alta, pelo y ojos castaños, nariz regular, barba poca, color bueno; viste pantalon de corte claro, chaleco de id., chaqueta de paño color de lana, calza botas de becerro, y sombrero claro.

Sevilla.—Salvador.

D. Luis Garcia y Garcia, Juez municipal y accidental de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, se ha seguido causa criminal de oficio contra Miguel Lobo Calderon, natural de Fregenal de la Sierra, vecino de esta capital, hijo de Benito y de Blasa, de estado viudo, jornalero del campo, y de 40 años de edad, por lesiones graves á Leandro Torres, en cuya causa recayó sentencia ejecutoria, por la cual fué condenado el Miguel Lobo á la pena de 12 meses y un día de prision correccional; y habiendo sido buscado para constituirlo en prision á fin de que cumpla su expresada condena, sin que se haya encontrado hasta de presente, he mandado publicar su llamamiento para que dentro del término de 30 días, contados desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel pública de esta capital á extinguir su condena; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde. Asimismo requiero á todas las Autoridades civiles, militares y judiciales de la Nacion y dependientes de las mismas, para que procedan á la busca del Miguel Lobo Calderon, y habido que sea lo reduzcan á prision, remitiéndolo con las seguridades oportunas á la cárcel de esta ciudad y á disposicion de este Juzgado.

Dada en Sevilla á 20 de Febrero de 1874.—Luis Garcia.—El actuario, Emilio Bonna.

Sigüenza.

D. Pedro Moreno, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Sigüenza.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Mariano Andrés Búrgos, alias Cervera, natural y vecino de Jadraque, casado, jornalero, de 30 años de edad, para que en término de nueve días, á contar desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de este partido con el fin de recibirle indagatoria y responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo instruyo por desacato y atentado contra la Autoridad; bajo apercibimiento que de no hacerlo seguirá la causa sus trámites y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sigüenza á 23 de Febrero de 1874.—Pedro Moreno.—Por su mandado, Francisco Pastor.

Valencia.—Mar.

D. José Llivi y Coll, Juez de primera instancia del distrito del Mar de la ciudad de Valencia.

Por la presente se requiere á todas las Autoridades tanto civiles como judiciales para que procedan á la busca, detencion y conduccion á las cárceles Torres de Serranos de esta capital de D. José Carbó y Raga, natural y vecino de esta ciudad, viudo, empleado que fué en la Administracion económica de esta provincia y Secretario del Ayuntamiento de la villa del Puig, sin domicilio conocido, ni constan otros antecedentes acerca de su filiacion ni sus señas personales; y al propio tiempo se llama al propio Carbó para que dentro del término de 20 días se presente en dichas cárceles á responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que me hallo instruyendo, y tambien contra otros sobre falsedad de ciertas cartas de pago procedentes de Bienes nacionales.

Dada en Valencia á 24 de Febrero de 1874.—Por mandado de S. S., Luis Bel.

Valencia.—Mercado.

D. Francisco Maria Carbonell, Juez de primera instancia del distrito del Mercado de esta capital.

Por el presente hago saber que en los autos de concurso necesario de acreedores á los bienes de los Sras. Sausano y Zaera se celebró junta general para el nombramiento de Síndicos, habiendo sido elegidos los Procuradores D. Doroteo Bañuls y D. Pascual Albert, representantes de varios acreedores, y en su virtud se ha acordado se les ponga en posesion del cargo y se les dé á reconocer donde sea necesario; previniéndose se entregue á los mismos todo cuanto corresponda á los concursados.

Dado en Valencia á 20 de Febrero de 1874.—Francisco M. Carbonell.—Joaquin de Benavente.

Valverde del Camino.

D. Antonio Perez Ventana, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Rodriguez

Perez, alias Carteta, natural y vecino del Pedroso, en la provincia de Orense, trabajador que ha sido en las minas de Tharsis, y cuyo paradero y señas se ignoran, para que en el término de 30 días, á contar desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de esta cabeza de partido á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra él sigo por homicidio de José Fernandez Gonzalez; apercibido que de no hacerlo le parará el procedimiento el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo pido y encargo á todas las Autoridades de la Nacion se sirvan proceder á la busca y captura del Rodriguez y remitirlo á este Juzgado con las seguridades debidas; pues á ello les interesa la más recta administracion de justicia.

Valverde del Camino 24 de Febrero de 1874.—Antonio Perez Ventana.—El actuario, Pedro Vizcaino.

Vendrell.

D. Joaquin Llansó, Juez de primera instancia de la villa de Vendrell y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Pablo Masdeu y Fortuni, conocido por Chich Maydeu, de 21 años de edad, soltero, tejedor, estatura más bien alta que regular, algo rubio, le faltan las falanges superiores de la mano derecha, á excepcion del pulgar, que sólo le falta la uña; solia vestir americana, tapa-bocas y gorra, vecino que últimamente fué de la villa de Torredembarra, y cuyo actual paradero se ignora, pero se cree que actualmente anda oculto por las inmediaciones de la misma, para que en el término de 40 días se presente en las cárceles de este partido á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que en este Juzgado le instruyo por asesinato de Juan Grás y Llorens, de aquella vecindad; apercibido que de no presentarse dentro de dicho término se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que en justicia haya lugar.

A la vez se encarga á las Autoridades y agentes de policia judicial que procedan á la busca, captura y remision en su caso del dicho Masdeu, á mi disposicion en las expresadas cárceles.

Expedida en la villa de Vendrell á 20 de Febrero de 1874.—Joaquin Llansó.—Por su mandado, José Roig.

Villadiego.

En nombre de la Nacion, D. Luis Guerra y Franco, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuatro hombres desconocidos titulados carlistas, y cuyas señas personales, armas y demás que llevaban se insertan á continuacion, que en el día 1.º del actual se presentaron en el pueblo de Santa María de Ananuez, como á las cinco de la tarde, y sitio denominado Pozuelos, donde se encontraba apacentando sus ganados mayores el guarda Agustín Hernandez, vecino de aquel pueblo, á quien dieron un tiro en el cerebro, de cuyas resultas falleció á las 72 horas, para que dentro del término de 30 días, á contar desde que la requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á contestar los cargos que contra ellos resultan en causa que se instruye por el delito de homicidio; bajo apercibimiento que de no verificarlo así les parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego á todas las Autoridades de la Nacion y sus respectivos auxiliares, que caso de ser habidos los precitados cuatro hombres, los prendan y hagan conducir á disposicion de este Juzgado en concepto de detenidos, con todas las precauciones de seguridad necesarias y cuantos efectos se les ocupen.

Dado en Villadiego á 23 de Febrero de 1874.—Luis Guerra.—Por mandado de S. S., Guillermo Rico.

Señas de los cuatro hombres.

Todos de á pié, armados dos con carabinas ó escopetas, únicas señas que aparecen de las diligencias sumariadas.

D. Luis Guerra, Juez de primera instancia de esta villa de Villadiego y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Rojas, conocido por el Gitano, vecino de Villahizan de Treviño, cuyas señas se expresan á continuacion, para que en el término de 30 días, á contar desde su insercion en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se instruye sobre robo de dinero y otros efectos á D. Mateo Perez é Isidro Alonso, vecinos de Villusto; bajo apercibimiento que de no verificarlo se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y en nombre de la Nacion ruego á todas las Autoridades y funcionarios de policia judicial, que en el caso de ser habido, procedan á su detencion y conduccion á este Juzgado con las seguridades necesarias y demás efectos que se le ocupen.

Dado en Villadiego á 24 de Febrero de 1874.—Luis Guerra.—Por mandado de S. S., Nicolás de Velasco.

Señas de Juan Rojas.

Como de 50 años de edad, estatura alta, delgado, color moreno, con patillas, nariz larga, pelo negro; vestía pantalon y chaqueta de paño de Tarazona, con pañuelo á la cabeza y á veces sombrero redondo, chaleco negro y botecogües negros.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Agapito Perez Sanz, natural de la Alameda, vecino de Villaviciosa, de estado viudo, de oficio traficante, de 27 años de edad, para que en el término de 42 días, á contar desde la insercion de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en el penal de San

José de esta capital á efecto de seguir extinguiendo la condena que quebrantó y responder á los cargos que le resultan en la causa que me hallo instruyendo sobre fuga; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Zaragoza á 23 de Febrero de 1874.—Licenciado Norberto Romero.—Por su mandado, Manuel Saura.

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 8 de Marzo de 1874.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Temperatura máxima del aire, á la sombra. 12,8
Idem mínima de id. -0,7
Diferencia. 13,5
Temperatura mínima de la tierra, á cielo descubierto. -3,8
Idem máxima al sol, á 4,47 metros de la tierra. 24,7
Idem id. dentro de una esfera de cristal. 47,4
Diferencia. 22,7
Lluvia en las 24 últimas horas, en milímetros. >

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula y del extranjero el día 8 de Marzo de 1874.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Cádiz.

Ayuntamiento de Madrid.

Precios del mercado en el día de la fecha.

Carna de vaca, de 15 á 16'50 pesetas la arroba; de 0'65 á 0'95 la libra, y á 1'53 el kilogramo.
Idem de carnero, á 0'71 pesetas la libra, y á 1'73 el kilogramo.
Idem de ternera, de 1 á 2 pesetas la libra, y de 2'47 á 4'34 el kilogramo.
Despojos de cerdo, de 10'75 á 11'25 pesetas la arroba, y á 1'08 el kilogramo.
Tecino añejo, de 15'50 á 16 pesetas la arroba; de 0'71 á 0'75 la libra, y de 1'54 á 1'63 el kilogramo.
Idem fresco, de 14'50 á 15 pesetas la arroba, y de 1'29 á 1'34 el kilogramo.
Idem en canal, de 14'63 á 15'25 pesetas la arroba, y de 1'31 á 1'37 el kilogramo.
Lomo, de 1 peseta á 1'12 la libra, y de 2'47 á 2'43 el kilogramo.
Jamón, de 18'75 á 25 pesetas la arroba; de 1 á 1'25 la libra, y de 2'47 á 2'71 el kilogramo.
Pan de dos libras, de 0'35 á 0'41, y de 0'38 á 0'46 pesetas el kilogramo.
Garbanzos, de 5 á 15 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'59 la libra, y de 0'50 á 1'28 el kilogramo.
Judías, de 4'30 á 7'50 pesetas la arroba; de 0'21 á 0'35 la libra, y de 0'45 á 0'76 el kilogramo.
Arroz, de 5'50 á 7'50 pesetas la arroba; de 0'24 á 0'35 la libra, y de 0'52 á 0'76 el kilogramo.
Lentejas, de 4 á 5 pesetas la arroba; de 0'18 á 0'24 la libra, y de 0'39 á 0'52 el kilogramo.
Carbon vegetal, á 1'75 pesetas la arroba, y á 0'45 el kilogramo.
Idem mineral, de 1 á 1'12 pesetas la arroba, y de 0'69 á 0'40 el kilogramo.
Cok, á 0'87 pesetas la arroba, y á 0'07 el kilogramo.
Jabón, de 10 á 12'50 pesetas la arroba; de 0'47 á 0'52 la libra, y de 1'02 á 1'42 el kilogramo.
Patatas, de 1 á 1'50 pesetas la arroba; de 0'06 á 0'09 la libra, y de 0'43 á 0'49 el kilogramo.
Aceite, de 12 á 13'50 pesetas la arroba; de 0'44 á 0'50 la libra, y de 8'75 á 9'95 el decalitro.
Vino, de 6'50 á 10 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 el cuartillo, y de 4'55 á 6'93 el decalitro.
Petróleo, á 0'35 pesetas el cuartillo, y á 6'93 el decalitro.
Trigo, de 11'50 á 12'75 pesetas la fanega, y de 20'82 á 23'48 el hectolitro.
Cebada, de 6 á 6'75 pesetas la fanega, y de 11'61 á 12'22 el hectolitro.

NOTA.—Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 474.—Carneros, 474.—Terneras, 46.—Cerdos, 453.—TOTAL, 4.147.

Su peso en libras. 199.132.—Idem en kilogramos... 90.677.

Recaudacion en el dia de ayer sobre artículos de comer, beber y arder.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION. Pts. Cént., listing Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragon, Valencia, Mediodía, Correos, Pozos de nieve, Arbitrios sobre carnes, and TOTAL.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 7 de Marzo de 1874.—El Alcalde, el Marqués de Sardoal.

Forma parte de este número el pliego 9.º del tomo 1.º de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo.

PARTE NO OFICIAL

ATENEO MILITAR.—Esta noche, de nueve á diez, dará la sexta conferencia el Sr. Coronel de Caballería retirado Don Luis de Vallejo sobre La práctica ante el vuelo de la ciencia.

MEDINA Y NAVARRO.—Estos conocidos editores han publicado en su Biblioteca festiva un libro titulado Un aspirante á marido, traducido de las obras de Paul de Kock.

Esta Biblioteca, destinada á la publicacion de todas las obras de este popular escritor, se compone ya de 22 volúmenes, y mensualmente continuará dando á luz otros nuevos hasta formar la coleccion completa. Los pedidos á los Sres. Medina y Navarro, Rubio, 25, Madrid.

Estado sanitario de Madrid.—Se ha notado mucha inconstancia en las condiciones atmosféricas durante la última semana; sólo la temperatura ha variado poco de un día á otro y aun de esta semana á la precedente: los vientos, aunque variando mucho, han soplado, sobre todo del primer cuadrante; todo lo cual anuncia ya el carácter primaveral de la estacion.

Continúan predominando las mismas enfermedades que en la anterior semana, pero pronunciándose más en ellas el carácter catarral: las fiebres de este nombre, los catarros de diversas mucosas y las bronco-neumonías son muy numerosos, sin que hayan cedido en intensidad las flegmasias parenquimatosas francas; las congestiones cerebrales siguen igualmente presentándose, así como tambien las hemorragias de diferentes órganos, principalmente del pulmon; las fiebres eruptivas no ofrecen variacion en su número; y habiendo disminuido los casos de dolores neurálgicos, han aumentado en cambio todavía más los reumáticos.

Las afecciones crónicas, sobre todo las que radican en el aparato respiratorio y las parálisis antiguas, se agravan notablemente y causan gran número de defunciones. (Siglo médico.)

Anuncios.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA DE 1873-74.—SE HALLA DE VENTA en el despacho de libros de la Imprenta Nacional á los precios siguientes:

Table with columns: Item, Price (Pts. Cént.), listing En terciopelo, seda, tela con canto dorado, tela, and Bradel.

ACADEMIA ESPECIAL PREPARATORIA DE TELÉGRAFOS Y COMERCIO: Director D. Rafael Palet, San Onofre, 3, segundo. Tres duros al mes primer semestre (exigido para ingresar en Telégrafos): Francés, Caligrafía y Aritmética (diariamente). Segundo y tercer semestre: Inglés y Geografía, Aleman y Teneduría de libros, alternados. Cuarto semestre: repaso de los tres anteriores y ejercicios de conversacion de las lenguas; los tres últimos semestres 4 duros al mes. Notas mensuales, exámenes semestrales á presencia de los padres. Cinco Profesores especiales. Internos 46 duros mensuales.

Santos del día.

Santa Francisca, viuda, y Santa Catalina de Bolonia. Cuarenta Horas en la iglesia de San Juan de Dios.

Espectáculos.

Teatro Nacional de la Opera.—A las ocho y media.—Funcion 93 de abono.—Turno 3.º impar.—Lucrecia Borgia.
Teatro de la Zarzuela.—A las ocho y media de la noche.—Los comediantes de antaño.—Las hijas de Fulano.
Teatro de Apolo.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 102 de abono.—Turno 3.º par.—L'Hercule.—La Escuela Normal.
Teatro de Variedades.—A las ocho y media de la noche.—César y Pompeyo.—El testamento del tío.—Caer en la red.—Don Ramon.
Teatro Martin.—A las ocho de la noche.—La mano de Dios, por las Sras. Solís y Herrera, y Sres. Rodriguez, Rodriguez (A.) y Fraile.—Baile.
A las nueve.—El que espera desespera, por las Sras. Solís y Herrera, y Sra. Torrecilla (E.)—Baile.
A las diez.—Deuda de sangre, por la Srta. Torrecilla y Sra. Solís, y Sres. Rodriguez, Rodriguez (A.), Cámara, Fraile y Galé.—Baile.
A las once.—La casa del elefante, por las Sras. García, Torrecilla (E.), y Solís, y Sres. Cámara, Rodriguez (A.), Fraile y Navarro.—Baile.
Teatro de Eslava.—A las ocho de la noche.—El amor de Cayetana.—El pobre diablo.—El 3 de Abril.—La soirée de Cachupin.—Cuadros.
Teatro de Romea.—A las ocho y media de la noche.—El suicidio de Alejo.—La soirée de Cachupin.—Nadie se muere hasta que Dios quiere.—Casado y soltero.
Teatro-Café de Capellanes.—A las ocho.—¡Milagro, milagro!
A las ocho y media.—Un día desgraciado.
A las nueve y media.—Una leccion de magnetismo.
A las diez y media.—¡Guerra!
A las once.—Sueños de plata.—Baile.